



Caracas, **16 JUN 2008**

CIRCULAR

La Junta Revisora de Productos Farmacéuticos en Sesión N° 35, Acta N° 9115 de fecha 21 de Mayo de 2008, acordó comunicar a las empresas farmacéuticas establecidas en el país, que se ha modificado el texto del numeral 8, Capítulo V de las Normas de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos en los siguientes términos:

En caso de productos farmacéuticos reformulados se colocará debajo del nombre del producto la palabra: "REFORMULADO", en letra legible y por período de 1 año.

POR LA JUNTA REVISORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS



DR. JESUS QUERALES CASTILLO


MB/jh.-

"ELIMINEMOS LA RUBÉOLA DE UNA SOLA VEZ Y PARA SIEMPRE"